



Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación para que, realice un proceso de fiscalización integral, objetiva y transparente, a fin de determinar, prevenir y sancionar posibles desvíos de recursos públicos, conflictos de interés y demás ilícitos en los procedimientos de adjudicaciones directas que han desarrollado las instituciones y dependencias del Gobierno Federal, y que, por sus montos, destinatarios y temporalidad, pueden representar serias afectaciones a las arcas públicas.

La que suscribe, Marcela Guillermina Velasco González, Diputada Federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Las adquisiciones de bienes y servicios por parte de la Administración Pública Federal, involucran el ejercicio de recursos públicos, por tal motivo, deben cumplir sin excepción con los principios de economía, objetividad y máxima publicidad, en concordancia con nuestro marco jurídico e institucional.

El desarrollo de licitaciones públicas y abiertas no sólo asegura las mejores condiciones en cuanto a calidad, oportunidad y financiamiento, sino que promueven la competencia en el mercado y la competitividad entre las empresas nacionales e internacionales, lo que asegura mejores costos, disponibilidad de los productos o servicios, y particularmente, el ejercicio adecuado de las arcas públicas.



El recurrir y fomentar el desarrollo de licitaciones públicas y abiertas genera certidumbre en cuanto al procedimiento de contratación, particularmente a las responsabilidades a observar, los requisitos y costos, previniendo de esta manera ilícitos como desvíos de recursos públicos, uso discrecional de fondos, tráfico de influencias y conflictos de interés.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es muy clara al señalar en su artículo 134 que: “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

En particular con este asunto indica que “las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes”.¹

Por su parte la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece que este conjunto de acciones, se llevarán a cabo por medio de licitaciones públicas, mediante convocatorias públicas para alcanzar las mejores condiciones en la prestación o adquisición de bienes y servicios.²

¹ Congreso de la Unión. (Última Reforma DOF 06-03-2020). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 11/05/2020, de Diario Oficial de la Federación Sitio web: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_060320.pdf

² Congreso de la Unión. (Última Reforma DOF 10-11-2014). Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. 11/05/2020, de Diario Oficial de la Federación Sitio web: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_101114.pdf



A pesar de que está plenamente estipulado en la Constitución y en diferentes ordenamientos jurídicos, la presente Administración Pública Federal, según información propia de Compranet al menos el 77.2% de las contrataciones en los primeros cuatro meses del año se han realizado a través de adjudicación directa, el 6.3% por invitaciones restringidas y solo el 16.5% por licitación pública.

De acuerdo con organizaciones de la sociedad civil como Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad (MCCI), entre las instituciones con el mayor número de adjudicaciones directas se encuentra Diconsa con 368 contratos por un monto total de 3,090,425,358 pesos, le sigue la Secretaría de Cultura con 189 pactos por un recurso de 199 millones 926 mil 894 pesos y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura con 188 transacciones por 206 millones 485 mil 615 pesos.³

La proliferación de adjudicaciones directas por parte de las dependencias del Gobierno Federal, representan una falta a su propio Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en donde catalogaron que la corrupción es sinónimo de licitación o adjudicación directa, por lo que, se comprometieron a prohibirlas.⁴

En esta infracción recae el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas que ha concretado 119 contratos por 398 millones 983 mil 65 pesos de manera directa sin el desarrollo de una licitación pública y abierta, asimismo, está la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano con el mismo número convenios por 87 millones 877 mil 346 pesos y la Secretaría de Bienestar con 95 contratos por 59 millones 821 mil 869 pesos.

³ Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad. (2020). Adjudicaciones directas: los primeros cuatro meses del 2020. 11/05/2020, de MCCI Sitio web: <https://contralacorrupcion.mx/adjudicaciones-directas-mayo-2020/>

⁴ Presidencia de la República. (2019). Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. 11/05/2020, de Diario Oficial de la Federación Sitio web: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019



Está plenamente identificado que el presidente de México y su partido político están utilizando la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor generada por el virus SARS-CoV2, para presentar diversas iniciativas contrarias a un régimen democrático y de división de poderes, pero también, para justificar compras masivas a través de adjudicación directa, las cuales se han visto vinculadas lamentablemente con el tráfico de influencias y la flexibilización en los requisitos para beneficiar a personas y empresas en particular cercanas al partido Morena.

Hasta el pasado 5 de mayo la Secretaría de Salud federal había desarrollado el 78% de sus adquisiciones de manera directa, seguido del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) con el 77% y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con el 71%, dejando de manifiesto que es el mecanismo principal por el que esta administración desarrolla sus adquisiciones.

Para el Instituto Farmacéutico México (INEFAM), las adjudicaciones directas podrían llegar a ser hasta del 81%, ya que del 1 de enero al 17 de abril se llevaron a cabo más de 4 mil 260 procedimientos, de ellos, 3 mil 443 fueron precisamente por adjudicación directa, y solo 11.6% por licitación, principalmente.⁵

Un caso que ejemplifica esta problemática es que, a pesar de recibir ofertas más económicas el Instituto Mexicano del Seguro Social decidió adquirir 20 ventiladores respiratorios a un precio 85% más caros a la empresa Cyber Robotics Solutions propiedad del hijo del actual director general de la Comisión Federal de Electricidad (CFE)⁶, dejando así, en un segundo plano la salud de la población.

⁵ Estephanie Suárez. (2020). Reina la adjudicación directa en compra de aparatos médicos. 11/05/2020, de El Economista Sitio web: <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/Reina-la-adjudicacion-directa-en-compra-de-aparatos-medicos-20200428-0128.html>

⁶ Diego Badillo. (2020). Explicador: Hijo de Manuel Bartlett vende caro ventiladores respiratorios al IMSS en Hidalgo. 11/05/2020, de El Economista Sitio web: <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Hijo-de-Manuel-Bartlett-vende-caros-ventiladores-respiratorios-al-IMSS-en-Hidalgo--20200503-0081.html>



Ante el incremento de denuncias públicas sobre posibles desvíos de recursos públicos, su uso para promocionar a servidores públicos y el incremento de contratos directos para beneficiar a personas cercanas a los titulares de las instituciones y dependencias de la Administración Pública Federal se debe emprender un proceso de auditoría integral para verificar el correcto manejo del gasto público e identificar y sancionar actos de corrupción.

Resulta relevante que la Auditoría Superior de la Federación (ASF) en esta acción de fiscalización, establezca áreas de oportunidad en mejorar la gestión de los recursos públicos y recomiende mecanismos internos para el debido cumplimiento de los objetivos contenidos en las políticas y programas gubernamentales federales, pero particularmente, se garantice el uso transparente, oportuno y eficiente en beneficio de las familias mexicanas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta asamblea la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. – La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta a la Auditoría Superior de la Federación para que, realice un proceso de fiscalización integral, objetiva y transparente, a fin de determinar, prevenir y sancionar posibles desvíos de recursos públicos, conflictos de interés y demás ilícitos en los procedimientos de adjudicaciones directas que han desarrollado las instituciones y dependencias del Gobierno Federal, y que, por sus montos, destinatarios y temporalidad, pueden representar serias afectaciones a las arcas públicas.



Cámara de Diputados
LXIV Legislatura
Grupo Parlamentario del PRI

Segundo. – La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para que, se apeguen, respeten y fomenten el marco jurídico vigente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, y lleven a cabo en sus procedimientos licitaciones públicas y abiertas, con el objetivo de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Dado en la Cámara de Senadores, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión a 13 de mayo de 2020.

ATENTAMENTE

Suscribe en representación del Grupo Parlamentario del PRI, el Dip. Ismael Alfredo Hernández Deras, Vicecoordinador, en representación del Coordinador del GP, Dip. René Juárez Cisneros.